CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 375**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 85/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA CENIT S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110, CONFORME LOS ARTÍCULOS 46° Y 47° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------**

Asunción, 7 de noviembre de 2017.-

**VISTA:** La Resolución CSJ N° 5065, el Contrato N° 85/2014, la Resolución CSJ N° 6087, el Contrato de Renovación N° 209/2015, la Nota NDA N° 705/2017 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 1135/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; el Memorando 155/2017 de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, la Nota de la firma CENIT S.A. DE SEGUROS, el Memorando DP N° 3103 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 268/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CSJ N° 5065, de fecha 3 de junio de 2014, por la cual se adjudicó el llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110.**----------

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 85/2014 con la firma **CENIT S.A DE SEGUROS,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde 2 de enero de 2014 hasta el 2 de enero de 2016, por un monto total de ₲ 91.980.000 (Guaraníes noventa y un millones novecientos ochenta mil) expensas e IVA incluidos.----------

Por Resolución CSJ N° 6.087, de fecha 20 de octubre de 2015, se autorizó la primera renovación del Contrato N° 85/2014.----------

En consecuencia, se suscribió el Contrato de Renovación N° 209/2015, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde 3 de enero de 2016 hasta el 3 de enero de 2018, por un monto de total de ₲ 103.716.000 (Guaraníes ciento tres millones setecientos diez y seis mil) expensas e IVA incluidos.----------

Ante el próximo vencimiento del Contrato, la Dirección Administrativa arbitró los mecanismos necesarios, a fin de iniciar los trámites de renovación del contrato.----------

Por Nota de fecha 18 de octubre de 2017, la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS,** manifestó referente a la segunda renovación del **Contrato N° 85/2014**, en los siguientes términos: *"... al respecto les informamos que el precio estipulado del alquiler mensual queda fijado en la suma de Gs. 4.534.118 (IVA incluido)".*----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Mirgam Peña Candia
Ministra

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

**RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 375**
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2017.-

...//...

Por Nota NDA Nº 705/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando N° 1135/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicitando la segunda renovación del Contrato N° 85/2014, suscrito con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS,** anexando los respectivos informes, manifestando cuanto sigue: "*... existe la necesidad seguir alquilando un local que albergue a la Oficina de Penitenciarías. Además el local propuesto reúne todas las condiciones necesarias para seguir operando de manera satisfactoria...*" "*para analizar la relación costo beneficio del local de referencia debe tomarse en cuenta que no se posee actualmente con un terreno disponible, sin embargo adquirir una propiedad ya sea en donación o con recursos de la institución, y la correspondiente construcción demandaría varios años para que se vea plasmada...*".----------

Por Memorando D.P. N° 3103 de fecha 27 de octubre de 2017 el Departamento de Presupuesto informó en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la segunda renovación del Contrato N° 85/2014 cuanto sigue: "*...Cabe mencionar que por Memorando N° 864, de fecha 21/08/2017, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, remitió los requerimientos de la Administración Central – Anteproyecto de Presupuesto 2018, entre los cuales, se contempla el presente pedido, asimismo, se encuentran incluidas las previsiones de montos para la cobertura de ajustes de precios que pudieran surgir, en el proceso de renovación de contratos de alquiler.*----------

*En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se cumple en informar que le presente PAC, se encuentra previsto en los fondos solicitados en el Anteproyecto 2018, aprobado por Resolución CSJ Nº 6868 de fecha 29 de agosto del cte. año, presentado para su estudio y aprobación ante el Congreso Nacional por NP Nº 139...*".----------

Cabe mencionar, que en dicho Contrato, en la Cláusula N° 5 menciona cuanto sigue: "*...El locador podrá solicitar reajuste de precios de la locación conforme al Art N° 46- Reajuste de Canon en contrato con particulares de la Ley N° 2051/2003...*".----------

En el Dictamen UOC Nº 268/2017, conforme a la solicitud de la Dirección Administrativa, se han detallado los fundamentos de la necesidad de efectuar las renovaciones de los contratos de locación, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio de seguir alquilando, contra la posibilidad de adquirir un inmueble para dichos locales.----------

El Dictamen UOC N° 268/2017 concluyó: "*...la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la segunda renovación del **Contrato N° 85/2014** suscrito con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** para el alquiler del local destinado para la **OFICINA DE SUPERVISIÒN DE PENITENCIARÌAS**, por un plazo de **24 (veinticuatro) meses**, por un monto mensual de **G. 4.534.118 (GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO)** IVA incluido, totalizando un ...//...*

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dra. Mirgam Peña Candia
Ministra

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

**RESOLUCIÓN C.A.J. Nº** 375
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2017.-

*...//...monto total de Contrato de* ***G. 108.818.832 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)*** *IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.*----------

El contrato de locación de inmueble, se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 46° establece la posibilidad de reajuste del precio del contrato siempre que no supere variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, conforme a los parámetros publicados por el Banco Central de Paraguay y, por su parte, el artículo 47° indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente, cabe mencionar que el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12, explica que: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán* ***en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente,*** *sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. - las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".----------

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la segunda renovación debe ser realizada en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

**RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 375**
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2017.-

...//...

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparos para autorizar la segunda renovación del Contrato Nº 85/2014 con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** debido a que se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la segunda renovación del Contrato Nº 85/2014 suscripto con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS,** en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110,** por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, conforme al siguiente detalle:----------

| LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA | LOCADOR | CONTRATO Nº | UNIDAD | CANTIDAD | MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PENITENCIARÍAS | CENIT S.A. DE SEGUROS | 85/2014 | MES | 24 | 4.534.118 | 108.818.832 |

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la segunda renovación del Contrato, de conformidad con el Art. 1°, de la presente Resolución, siempre y cuando se cuente a la fecha de la suscripción, con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones, conforme lo establece la Ley N° 1535/99.----------

**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Eduard Vittone
Consejero

Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro